



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**  
(Expte. 0796/2022-CH-E)

Vista la necesidad de actualizar y/o modificar el Plan de Ajuste de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, publicada en el BOE de enero de 2022, en la cual se establecen las instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales entre las que se encuentra incluido el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, por medio de la presente,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Que se inicie el procedimiento para proceder a actualizar y/o modificar el Plan de Ajuste.

**SEGUNDO.-** Que se emita informe por parte de Intervención informando acerca de la propuesta de modificación del vigente plan de ajuste.

**TERCERO.-** Someter a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para su estudio y propuesta, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Tras el Acuerdo del Pleno, que se remita al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual de EELL para su conocimiento y efectos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	09/03/2022 10:01



M01471c77909090c0d407661ad030826z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemercantiles.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Table with columns: Recaudación líquida (2019-2021), DRN (2021), Tasa anual crecimiento media (2019-2021), DRN previstos (2022-2034). Rows include Ingresos corrientes, Ingresos de capital, Ingresos no financieros, Ingresos financieros, and Ingresos totales.

(1) En relación con los años 2017-2028 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Table with columns: ORN (2021-2023), ORN previstos (2024-2034). Rows include Gastos corrientes, Gastos de capital, Gastos no financieros, Gastos operaciones financieras, and Gastos totales.

(3) En relación con los años 2017-2028 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Table with columns: 2021-2034. Rows include Ahorro bruto, Ahorro neto, Saldo de operaciones no financieras, Ajustes SEC, Capacidad o necesidad de financiación, and Remanente de tesorería gastos generales.

A.4 ENDEUDAMIENTO

Table with columns: 2021-2034. Rows include Deuda viva a 31 de diciembre, Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo, Cuota total de amortización del principal, Cuota total de intereses, and Nivel de endeudamiento.

J0147167914090468307663600892C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.cohreg.in.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

**BI AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)												
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	15/10/2024	138,00	0,00	0,00	355,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).															
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	4		75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Corrección financiación de bases y precios públicos (detallado más adelante)	1	15/10/2022	40,13	99,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	2		384,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>637,41</b>	<b>99,71</b>	<b>0,00</b>	<b>355,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a Ingresos corrientes (A1)</i>			<b>352,91</b>	<b>99,71</b>	<b>0,00</b>	<b>355,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Unidad: miles de euros

Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)												
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	4		167,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos															
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.															
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.															
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.															
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	4		23,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	4		25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presentan pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.															
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato															
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)															
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente															
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas															
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local															
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL															
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	4		25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			373,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			<b>614,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Unidad: miles de euros

Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2021 (real o estimada)												
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos															
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro															
Otras															
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			<b>1.251,44</b>	<b>99,71</b>	<b>0,00</b>	<b>355,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

U01471c7f905090719a076634203082dy

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
https://sede.cohregin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>Servicio público 1: Abastecimiento de aguas</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 2: Servicio de alcantarillado</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 5: Saneamiento</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 6: Hospitalarios</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 7: Sociales y asistenciales</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 8: Educativos</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 9: Deportivos</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 10: Culturales</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 11: Protección civil</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Servicio público 13: Gestión urbanística</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de servicios públicos (3)</b>															
Coste de prestación del servicio															
Ingresos liquidados o previstos															
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS</b>															
Coste total de prestación del servicios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos total		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación total		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(2) **Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):**

**Forma de financiación:**

Tasa = 1

Precio público = 2

Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario = 3

Ninguna = 4

(3) **En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero**



U01471c7f905090719a076634203082dy

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohreg.in.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?cantidad=30017>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

INFORME DE INTERVENCIÓN	
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN PLAN AJUSTE FONDO PAGO PROVEEDORES 2022
REF.EXPTE	0796/2022

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

A la vista de que con el Plan de ajuste en vigor resulta imposible cumplir con los objetivos marcados por el Ministerio de Hacienda y ante la presentación de la actualización del citado plan confeccionada por la empresa de asesoramiento jurídico y económico externa ACAL.

Esta Intervención, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Que a la vista de lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local resulta necesario llevar a cabo la actualización del plan de ajuste de esta Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 13 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— La disposición adicional 94 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	09/03/2022 11:47

10147167902091628307600f03002ex

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

— El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.-** Visto que en su día resultó necesario llevar a cabo la aprobación de un plan de ajuste, porque se solicitó la adhesión al Fondo de Ordenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) del Real Decreto Ley 17/2017 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y la misma conllevaba la aprobación de un Plan de ajuste si el Municipio no contaba con uno aprobado, o en su caso, modificar el existente con las nuevas condiciones que se marcaba por la Administración General del Estado.

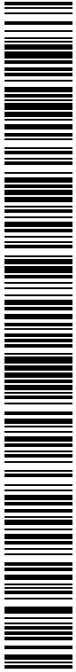
**CUARTO.-** La Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha ampliado con carácter excepcional para 2022 el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago con un período medio de pago global a proveedores superior a treinta días.

**QUINTO.-** En consideración a los datos publicados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra entre las Entidades Locales incluidas en el procedimiento de pago a proveedores, al haber incumplido el periodo medio de pago en los tres periodos indicados en la D.A. 94ª de la LPGE 2022. Es por ello que la medida del nuevo mecanismo de pago a proveedores resulta obligatoria para este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Por todo lo anterior, resulta necesario actualizar el Plan de Ajuste vigente por incluir nuevas operaciones de endeudamiento, y la vigencia de la

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)



1014717902091628307600E03002EX

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	09/03/2022 11:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

actualización se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben ser acordes con lo mencionado en el plan de ajuste.

**SÉPTIMO.-** La nueva operación de crédito que se llevaría a cabo con este mecanismo para atender la relación de obligaciones pendientes de pago que cumplen las condiciones de la D.A. 94ª de la LPGE 2022, asciende a la cantidad de **232.872,87** euros.

**OCTAVO.-** Una vez proyectado dicho impacto en las proyecciones realizadas en el Plan de Ajuste vigente por parte de la empresa de asesoramiento económico externo, se observa cómo apenas existen variaciones en las magnitudes económico-financieras del Ayuntamiento. Por ello, se considera que no resulta necesario acometer medidas adicionales a las ya planteadas en el Plan vigente.

Por todo lo anterior, y a la vista de la actualización del plan de ajuste vigente propuesta en el expediente, se emite informe **FAVORABLE** por parte de esta intervención a la misma.

**La Interventora**

(Documento firmado electrónicamente)

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	09/03/2022 11:47



1014717902091628307600f03002ex

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



Referencia: 2022/129

**20220309 PROPUESTA PLENO ACTUALIZACION PLAN AJUSTE EXPTE 0796 2022 CH E**

**Expediente n.º:** 0796/2022

**Procedimiento:** Actualización plan de ajuste vigente

**Fecha de inicio del expediente:** 9/03/2022

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**VISTO** que en su día resultó necesario llevar a cabo la aprobación de un plan de ajuste, actualmente vigente, debido la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación por parte de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) del Real Decreto Ley 17/2017 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**CONSIDERANDO** que la Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha ampliado con carácter excepcional para 2022 el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago con un período medio de pago global a proveedores superior a treinta días.

**CONSIDERANDO** que en virtud de lo dispuesto en la citada D.A. 94ª de la LPGE 2022, la medida del nuevo mecanismo de pago a proveedores resulta obligatoria para este Ayuntamiento.

**VISTA** la necesidad de actualizar el Plan de Ajuste vigente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en virtud de la cual se establecen las instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, entre las que se encuentra incluido este Ayuntamiento.

**VISTO** el informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2022, en el cual se informa FAVORABLE la propuesta de actualización del plan de ajuste, incluida en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	09/03/2022 14:38

001471cf7934090781207e6128030e17Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohesin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



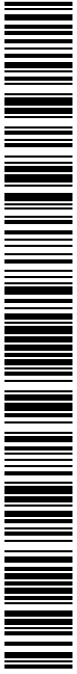
**PRIMERO.-** APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que se adjunta a la presente propuesta de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso de la adopción de medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

**TERCERO.-** APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de **232.872,87.-€**

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Remitir el Plan de Ajuste actualizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del día 23 de marzo de 2022 por vía telemática y con firma electrónica.



001471cf7934090781207e6128030e17Q

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cohesgfn.regiondemercaderes.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	09/03/2022 14:38

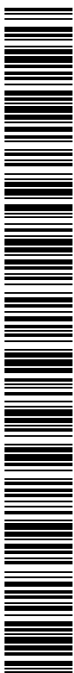
**ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE  
PARA SOLICITUD ADHESIÓN  
F.ORDENACION MECANISMO PAGO  
A PROVEEDORES D.A.94ª LPG2022  
(DETALLE MEDIDAS DE AJUSTES)**

**AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN**

**MARZO 2022**

*Página 1*

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 14/03/2022 15:21
--	-------------------	---------------------------------



Y01471c73050e01e590766101030130

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

## 1. MARCO DE REFERENCIA ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE

La Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha ampliado con carácter excepcional para 2022 el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago con un período medio de pago global a proveedores superior a treinta días según la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicada, correspondiente a alguno de los meses de diciembre de 2020, marzo o junio de 2021.

Mediante Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, publicada en el BOE de enero de 2022, se establecieron las instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales anteriormente indicado.

En consideración a los datos publicados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Cehegín se encontraba entre las Entidades Locales incluidas en el procedimiento de pago a proveedores, al haber incumplido el periodo medio de pago en los tres periodos indicados en la Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (D.A. 94ª de la LPGE 2022). Es por ello, que de conformidad con el apartado Uno de la D.A. 94ª de la LPGE 2022 la medida del nuevo mecanismo de pago a proveedores resulta obligatoria para este Ayuntamiento.

De conformidad con el calendario previsto en el Mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales para 2022, la Intervención Municipal procedió a comunicar entre el 17 de enero de 2022 y el 11 de febrero de 2022, ambos incluidos, en la plataforma telemática habilitada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplían los requisitos y condiciones establecidas en el apartado dos de la D.A. 94ª de la LPGE 2022.

Una vez que los proveedores han podido consultar en la plataforma telemática, entre los días 12 y 25 de febrero de 2022, la relación de obligaciones pendientes de pago establecida por este Ayuntamiento y haber aceptado el procedimiento, ya sea directamente o bien mediante autorización para su aceptación por el propio

Página 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	14/03/2022 15:21



Y01471c73050e01e590766101030130

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Ayuntamiento, ha resultado un montante global de operaciones aceptadas por importe de 232.758,71 euros.

Como consecuencia de ello, la cantidad anteriormente indicada conformará la operación de crédito que se puede suscribir para financiar dichas obligaciones pendientes de pago, siendo requisito para ello efectuar una actualización del Plan de Ajuste en vigor, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 13/09/2021 con ocasión de la adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), la cual recogerá el efecto de este mecanismo en la evolución futura de las magnitudes financieras en dicho plan, incluido los datos del nuevo endeudamiento.

Por todo ello el presente documento se enmarca dentro de este requisito exigido por el Ministerio de Hacienda para poder desarrollar adecuadamente el nuevo mecanismo de financiación al que pretende adherirse este Ayuntamiento para afrontar el pago de obligaciones pendientes de pago y mejorar con ello el periodo medio de pago.

## 2. MEDIDAS DE AJUSTE PUESTAS EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO

Las condiciones de plazos señaladas por parte del Ministerio de Hacienda para la nueva operación de crédito que se llevaría a cabo con este mecanismo, por importe de 232.758,71 euros, son las siguientes:

- Plazo de la operación: 12 años.
- Plazo de carencia: durante los 4 primeros años.
- Primer año de amortización: 2027.

Atendiendo a esos plazos y a las condiciones económicas que se vienen desarrollando en las operaciones de crédito del compartimento del Fondo de Ordenación, la proyección de las cuotas anuales derivadas del nuevo préstamo a suscribir, sería la siguiente:

Nº Cuota	Ejercicio	Intereses	Amortización cte.	Total cuota	Capital pendiente
0	2022	- €	- €	- €	232.758,71 €
1	2023	232,76 €	- €	232,76 €	232.758,71 €
2	2024	233,40 €	- €	233,40 €	232.758,71 €
3	2025	232,76 €	- €	232,76 €	232.758,71 €
4	2026	232,76 €	- €	232,76 €	232.758,71 €
5	2027	232,76 €	29.094,84 €	29.327,60 €	203.663,87 €
6	2028	204,22 €	29.094,84 €	29.299,06 €	174.569,03 €
7	2029	174,57 €	29.094,84 €	29.269,41 €	145.474,19 €
8	2030	145,47 €	29.094,84 €	29.240,31 €	116.379,36 €
9	2031	116,38 €	29.094,84 €	29.211,22 €	87.284,52 €
10	2032	87,52 €	29.094,84 €	29.182,36 €	58.189,68 €

Página 3

11	2033	58,19 €	29.094,84 €	29.153,03 €	29.094,84 €
12	2034	29,09 €	29.094,84 €	29.123,93 €	- €
	<b>TOTALES</b>	<b>1.979,88 €</b>	<b>232.758,71 €</b>	<b>234.738,59 €</b>	

Tal y como se puede apreciar en el cuadro anterior, el impacto económico de la cuota anual derivada de la suscripción de la nueva operación de crédito resulta de escasa relevancia teniendo en cuenta el volumen de ingresos corrientes anuales obtenidos por el Ayuntamiento.

Es por ello que una vez proyectado dicho impacto en las proyecciones realizadas en el Plan de Ajuste vigente, apenas existen variaciones en las magnitudes económico-financieras del Ayuntamiento, de ahí que no resulta necesario acometer medidas adicionales a las ya planteadas en el Plan vigente.

Por tanto, se mantiene el escenario temporal del Plan de Ajuste vigente, con la siguiente evolución de IPC:

	2022	2023	2024	2025	2026
Variación del IPC	2,90 %	2,00 %	1,50 %	1,00 %	1,00 %

	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Variación del IPC	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %

## 2.1.- MEDIDAS DE INGRESOS

Tal y como se ha señalado no resulta necesario acometer medidas adicionales a las ya planteadas en el Plan vigente, manteniéndose en los mismos términos:

- a) Actualización de Tasas y Precios Públicos para 2022 con el incremento de un 10 % derivado del IPC acumulado y no actualizado de los últimos 10 años, con el objetivo de recuperar el déficit acumulado en el coste de los Servicios Públicos por la evolución del citado indicador, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 39.134,75 euros.
- b) Actualización de los Impuestos Directos por padrón (IBI rústica, IBI urbana, IVTM, IAE) así como Tasas y Precios Públicos, a partir del 2023 y siguientes de los contemplados en el horizonte temporal del Plan, con el incremento que experimente el IPC en cada año, estimándose el rendimiento económico de estos incrementos en 99.708,67 euros a partir del primer año.



- c) Aumento en el año 2025 de un 10 % en el tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales para comenzar a equilibrar las necesidades de financiación que se derivan de la carga financiera asumida con el Fondo de Ordenación, estimándose el rendimiento económico de estos incrementos en 359.491,19 euros anuales.
- d) Mejoría en la financiación por ingresos procedentes de la Participación en los Ingresos del Estado, según el último anuncio realizado al respecto por el Ministerio de Hacienda, habiéndose estimado un aumento del 8,1 % sobre la base de las entregas a cuenta realizadas en 2021, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 232.412,03 euros anuales.
- e) Se ha previsto la mejora de la financiación obtenida en las subvenciones corrientes por ingresos procedentes de los Mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea, estimándose que al menos se puedan compensar los gastos que han sido comunicados al Ministerio de Hacienda por gastos COVID, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 81.370,91 euros.

## 2.2.- MEDIDAS DE GASTOS

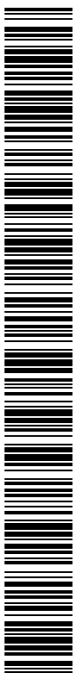
Tal y como se ha señalado no resulta necesario acometer medidas adicionales a las ya planteadas en el Plan vigente, manteniéndose en los mismos términos:

- a) Incremento de costes de funcionamiento de los Servicios Municipales exclusivamente en el equivalente al aumento del IPC que se produzca en el horizonte temporal del plan.
- b) Optimización en el coste actual de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios e infraestructuras, así como de los gastos diversos, analizando la estructura de gastos e ingresos de cada uno de los servicios pudiendo dar lugar a que los mismos, en su caso, sean rediseñados siempre que los informes técnicos y jurídicos emitidos así lo avalen. Esta optimización se ha previsto que pueda reducir dichos costes anuales en un importe de 280.000 euros.
- c) Financiación de la mayoría de las inversiones municipales a través de enajenación de patrimonio municipal y de subvenciones procedentes de otras administraciones públicas, así como el remanente de tesorería para gastos generales que se obtenga, en lugar de ser financiadas al 100 % a través de ingresos corrientes.

Página 5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	14/03/2022 15:21

Y01471c73050e01e590766101030130



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cahagn.rgiondennuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

### 2.3.- OTRO TIPO DE MEDIDAS

Tal y como se ha señalado no resulta necesario acometer medidas adicionales a las ya planteadas en el Plan vigente, manteniéndose en los mismos términos:

- El gran problema económico-financiero que presenta este Ayuntamiento proviene de la deuda financiera a largo plazo suscrita en periodos anteriores para la financiación de inversiones, así como para financiar el pago a proveedores. Es por ello que el Plan de Ajuste contempla los ingresos anuales que se percibirán en los próximos años por la adhesión a dichos Fondos de Ordenación (hasta el 2032), de tal forma que se pueda permitir el abono de los vencimientos de mercado de operaciones financieras en vigor. De esta forma, y según la instrumentación de las operaciones de crédito en el ámbito del Fondo de Ordenación se formalizarían operaciones de préstamo anuales con dichas cuantías permitiendo, mediante los periodos considerados de carencia, hacer frente con dicha liquidez a las obligaciones pendientes de pago actuales a proveedores y mejorar de esta forma el periodo medio de pago.
- Convenio con la CARM para la devolución a largo plazo de la financiación afectada a la Construcción del Auditorio Municipal y que permitirá la absorción de parte del remanente de tesorería negativo generado en la última liquidación presupuestaria de 2020.

### 3. MAGNITUDES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE

En el cuadro siguiente señalamos la previsible evolución de las distintas magnitudes económicas derivadas de la aplicación del Plan de Ajuste en el horizonte temporal del mismo:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ahorro bruto	1.260,96	761,36	704,07	683,10	1.038,03	1.037,63
Ahorro neto	551,43	-636,20	-628,19	-433,31	-536,29	-365,76
Saldo de operaciones no financieras	854,48	-1.714,50	224,07	503,10	858,03	857,63
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	59,63	-119,65	15,65	35,12	59,89	59,86
Capacidad o necesidad de financiación	914,11	-1.834,15	239,72	538,22	917,92	917,49
Remanente de tesorería gastos generales	-1.299,61	-427,54	379,30	1.154,82	2.274,67	3.383,05
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	405,72	280,59	259,60	249,53	360,32	356,63
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	6.455,98	5.122,98	5.567,45	5.916,44	6.210,56	6.498,28
Saldos de dudoso cobro	4.996,14	4.308,53	4.578,60	4.806,22	5.028,88	5.215,56

Página 6

Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	289,33	86,80	26,04	7,81	2,34	0,70
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	101,78	71,24	64,12	57,70	51,93	46,74

(En miles de euros)

	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ahorro bruto	1.068,85	1.091,50	1.114,98	1.139,20	1.164,11	1.189,70
Ahorro neto	267,45	147,61	72,96	97,18	122,09	147,68
Saldo de operaciones no financieras	888,85	1.061,50	1.084,98	1.109,20	1.134,11	1.159,70
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	62,04	74,09	75,72	77,41	79,15	80,93
Capacidad o necesidad de financiación	950,89	1.135,59	1.160,70	1.186,61	1.213,26	1.240,63
Remanente de tesorería gastos generales	4.512,66	5.664,12	6.838,11	8.035,27	9.256,30	10.501,88
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	363,46	370,49	377,74	385,20	392,87	400,77
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	6.739,51	6.940,60	7.109,96	7.254,26	7.378,77	7.487,70
Saldos de dudoso cobro	5.371,18	5.502,25	5.613,91	5.710,27	5.794,57	5.869,39
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,21	0,06	0,01	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	42,07	37,86	34,07	30,66	27,60	24,84

(En miles de euros)

	2033	2034
Ahorro bruto	1.196,40	1.202,88
Ahorro neto	610,70	789,40
Saldo de operaciones no financieras	1.166,40	1.172,88
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	1.166,40	1.172,88
Remanente de tesorería gastos generales	11.753,13	13.010,26
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	402,60	404,49
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	7.584,39	7.669,19
Saldos de dudoso cobro	5.935,02	5.993,40
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	22,08	19,32

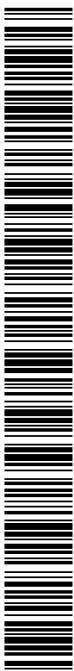
(En miles de euros)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	14/03/2022 15:21

01471c79050e01e590766101030130



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cahagn.rgiondenunci.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

INFORME DE INTERVENCION	
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN PLAN AJUSTE FONDO PAGO PROVEEDORES 2022
REF.EXPTE	0796/2022

**VISTA** la relación de facturas incluidas inicialmente en la plataforma de la AEAT con motivo del Plan de Pago a Proveedores 2022 regulado en la D.A 94ª LPGE 2022 cuyo importe total ascendía a 232.872,87€.

**CONSIDERANDO** que en la misma se incluyó la factura nº 20211705 cuyo importe asciende a 114,16€ y cuyo pago se realizó el día 22/02/2020, de conformidad con el justificante de pago que se adjunta al presente informe.

Por todo lo anterior, se procedió a rectificar la relación de facturas pendiente de pago en la AEAT y a modificar el plan de ajuste descontando el importe de la citada factura del total de la relación, ascendiendo definitivamente el montante de la relación a la cuantía de 232.758,71€.

**La Interventora**

*(Documento firmado electrónicamente)*

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	14/03/2022 15:40

501471c179350e06e2ab07e638803025u

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemercantiles.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

## Ver relación de ficheros - Órdenes de pago - Consulta detallada del pago

Ordenante: 8226-55-0000023-13 EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN  
Fichero: 0500004  
Pago: 66

### Datos del pago

Tipo de pago: TRANSFERENCIA

Estado de la orden: EMITIDA

Fecha/Hora de abono: 22-02-2022 10:40:07

Fecha/Hora de baja:

Importe: 114,16 euros

Concepto del pago: BEGASTRI HIGIENE S.COOP.-FRA.3977/21 DE 18/06/21 TRES DISPE

Número de Cheque/Pagaré: 0000000

Referencia 1: A2022/220225

Referencia 2: F73991093

Referencia 3: A2022/22022500668/

### Datos del beneficiario

Depósito del abono: ES3330580230332720016117

Código SWIFT del banco de destino: CCRIES2AXXX

Nombre: BEGASTRI HIGIENE SDAD COOP

Dirección: PG POLIGONO INDUSTRIAL AL

Población: CEHEGIN - MURCIA

País: ESPAÑA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	14/03/2022 15:40

501471c17935e06e2ab07e638803025u

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



Dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA DE  
TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

**3º.- 20220309 PROPUESTA PLENO ACTUALIZACIÓN PLAN AJUSTE EXPTE 0796 2022**  
**CH E.- Expediente nº: 0796/2022.- Procedimiento: Actualización plan de ajuste vigente.- Fecha de inicio del expediente: 9/03/2022**

Inicia este punto la señora de Maya García, manifestando a los asistentes que vista la propuesta a Pleno nº 2022/129 que se ha elevado a dictamen de la Comisión Informativa, visto el Informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente, se propone en Comisión Informativa la aprobación de la siguiente ENMIENDA, de manera que:

**Donde dice:** “PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que se adjunta a la presente propuesta de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:** “PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que consta en el documento firmado con fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente en el que se incorpora la corrección al texto del Plan de Ajuste que se adjuntaba inicialmente en el expediente, todo ello de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

**Donde dice:** “TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.872,87.- €”.

**Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:** “TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.758,71€”.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la propuesta presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

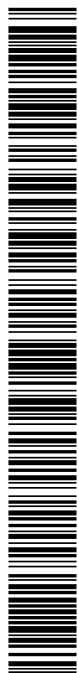
**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

VISTO que en su día resultó necesario llevar a cabo la aprobación de un plan de ajuste, actualmente vigente, debido a la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación por parte de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) del Real Decreto Ley 17/2017 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

CONSIDERANDO que la Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha ampliado con carácter excepcional para 2022 el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago con un período medio de pago

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA DE MAYA GARCIA ANGEL BERENGUI DE GEA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA	15/03/2022 12:25 15/03/2022 13:00

MO147167937043890076936030607



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohesin.regionaldemercaderes.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

global a proveedores superior a treinta días.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la citada D.A. 94ª de la LPGE 2022, la medida del nuevo mecanismo de pago a proveedores resulta obligatoria para este Ayuntamiento.

VISTA la necesidad de actualizar el Plan de Ajuste vigente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en virtud de la cual se establecen las instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, entre las que se encuentra incluido este Ayuntamiento.

VISTO el informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2022, en el cual se informa FAVORABLE la propuesta de actualización del plan de ajuste, incluida en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que consta en el documento firmado con fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente en el que se incorpora la corrección al texto del Plan de Ajuste que se adjuntaba inicialmente en el expediente, todo ello de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de la adopción de medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.758,71€.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO.- Remitir el Plan de Ajuste actualizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del día 23 de marzo de 2022 por vía telemática y con firma electrónica.- Firmado digitalmente 09-03-22.

Seguidamente, el señor Moya Puerta, informa a los asistentes de la urgencia de este asunto, aclarando las dudas que se plantean.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Documento firmado digitalmente.

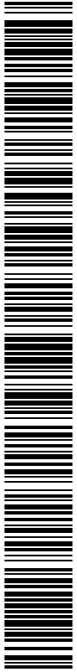
Por la Comisión,

El/ La Presidente/a de Comisión

El/La Secretario/a de Comisión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA DE MAYA GARCIA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA	15/03/2022 12:25
ANGEL BERENGUI DE GEA	SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA	15/03/2022 13:00

0147167937043690076636030607



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 18/03/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"4. 20220309 PROPUESTA PLENO ACTUALIZACION PLAN AJUSTE EXPTE 0796 2022 CH E**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"Inicia este punto la señora de Maya García, manifestando a los asistentes que vista la propuesta a Pleno nº 2022/129 que se ha elevado a dictamen de la Comisión Informativa, visto el Informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente, se propone en Comisión Informativa la aprobación de la siguiente ENMIENDA, de manera que:

**Donde dice:** "PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que se adjunta a la presente propuesta de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:** "PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que consta en el documento firmado con fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente en el que se incorpora la corrección al texto del Plan de Ajuste que se adjuntaba inicialmente en el expediente, todo ello de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública".

**Donde dice:** "TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.872,87.-€".

**Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:** "TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.758,71€".

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la propuesta presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IRENE PEREZ INSA	SECRETARIA ACCIDENTAL	21/03/2022 12:07
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	21/03/2022 12:56



0014716790815042710766146030006W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

## PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

VISTO que en su día resultó necesario llevar a cabo la aprobación de un plan de ajuste, actualmente vigente, debido a la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación por parte de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) del Real Decreto Ley 17/2017 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

CONSIDERANDO que la Disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha ampliado con carácter excepcional para 2022 el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago con un período medio de pago global a proveedores superior a treinta días.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la citada D.A. 94ª de la LPGE 2022, la medida del nuevo mecanismo de pago a proveedores resulta obligatoria para este Ayuntamiento.

VISTA la necesidad de actualizar el Plan de Ajuste vigente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en virtud de la cual se establecen las instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, entre las que se encuentra incluido este Ayuntamiento.

VISTO el informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2022, en el cual se informa FAVORABLE la propuesta de actualización del plan de ajuste, incluida en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que consta en el documento firmado con fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente en el que se incorpora la corrección al texto del Plan de Ajuste que se adjuntaba inicialmente en el expediente, todo ello de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de la adopción de medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.758,71€.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO.- Remitir el Plan de Ajuste actualizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del día 23 de marzo de 2022 por vía telemática y con firma electrónica.- Firmado digitalmente 09-03-22.

Seguidamente, el señor Moya Puerta, informa a los asistentes de la urgencia de este asunto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IRENE PEREZ INSA	SECRETARIA ACCIDENTAL	21/03/2022 12:07
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	21/03/2022 12:56

001471679081504271076614693006W



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cmhqgn.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

aclarando las dudas que se plantean.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's  
VOTOS EN CONTRA: Ninguno  
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR.  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.  
ABSTENCIONES: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Ajuste vigente, que consta en el documento firmado con fecha 14 de marzo de 2022 que se adjunta en el expediente en el que se incorpora la corrección al texto del Plan de Ajuste que se adjuntaba inicialmente en el expediente, todo ello de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de la adopción de medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

TERCERO.- APROBAR la formalización de una o varias operación de crédito en el marco de referencia de la citada D.A 94ª de la LPGE 2022 y su normativa de desarrollo, por importe de 232.758,71€.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO.- Remitir el Plan de Ajuste actualizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del día 23 de marzo de 2022 por vía telemática y con firma electrónica."

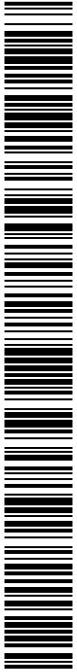
Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IRENE PEREZ INSA JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIA ACCIDENTAL ALCALDE	21/03/2022 12:07 21/03/2022 12:56

001471679081504271076614603006W



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>